

## **RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2012, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO EN LENGUA INGLESA PARA JÓVENES 2012”**

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León define como actividades juveniles aquellas actuaciones desarrolladas por o para los jóvenes en los distintos ámbitos de la vida política, social, económica y cultural. Es en este contexto en el que se enmarca el programa “Cursos de Perfeccionamiento en lengua inglesa para jóvenes 2012.

El conocimiento de otras lenguas se ha convertido en una herramienta imprescindible para la comunicación entre las personas de diferentes países y culturas; en un mundo cada día más globalizado se hace necesario para los jóvenes poder expresarse correctamente de forma oral o escrita en una segunda lengua, lo que sin duda les facilitará su proyección profesional.

Por todo ello, el Instituto de la Juventud de Castilla y León, consciente de la gran importancia que el dominio de lenguas extranjeras tiene para los jóvenes, pretende facilitarles los medios necesarios para adentrarse en el conocimiento de una segunda lengua, reforzando los adquiridos en la educación formal.

La presente convocatoria contempla cuatro categorías de cursos de perfeccionamiento en lengua inglesa para jóvenes residentes en Castilla y León con edades comprendidas entre los 10 y los 17 años.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como por la Ley 3/2006, de 25 de mayo, de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León,

### **DISPONGO**

#### **Primera. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto convocar el programa “Cursos de Perfeccionamiento en lengua Inglesa para jóvenes 2012” y establecer las condiciones de participación en el mismo en las distintas modalidades especificadas en el Anexo I.

#### **Segunda. Plazas y modalidades.**

El programa “Cursos de Perfeccionamiento en lengua Inglesa para jóvenes 2012” cuenta con un total de 700 plazas y se estructura en las siguientes modalidades:

- a) Cursos de Inglés Verano Peñaranda. (200 plazas)
- b) Cursos de Inglés en la Naturaleza. (420 plazas)
- c) Cursos de Inglés y Deporte. (50 plazas)
- d) Cursos de Inglés y Teatro. (30 plazas)

### **Tercera. Participantes.**

1. La edad de los destinatarios a los que se dirige cada modalidad de cursos, los requisitos específicos exigidos y la codificación de los mismos figura en los Anexos I y II de la presente resolución.

2. Para los jóvenes con edades comprendidas entre los 10 años (cumplidos en el presente año) y 17 años (a fecha de fin de la actividad) es requisito obligatorio ser residente en Castilla y León.

3. Los interesados podrán informarse sobre el contenido del programa en las Unidades Territoriales de Juventud de los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades en cada provincia, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano señalados en el anexo VI, y en las páginas Web <http://www.juventud.jcyl.es> y <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

4. Para solicitar estos cursos es obligatorio estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjeros.

### **Cuarta. Servicios ofertados.**

Los participantes en las actividades del programa “Cursos de Perfeccionamiento en lengua inglesa para jóvenes 2012” tendrán los siguientes servicios:

- a) Alojamiento y manutención en régimen de internado.
- b) Material necesario para el desarrollo de la actividad.
- c) Seguro de accidentes.
- d) Servicio de autobús para la incorporación a la instalación con el itinerario que se indica en el Anexo IV “Ficha de confirmación”.
- e) Posibles cursos gratis y premios.

### **Quinta. Presentación de solicitudes y plazo.**

1. La solicitud podrá realizarse de forma individual o conjunta. La solicitud conjunta podrá agrupar hasta un máximo de cuatro interesados y se tramitará como una única solicitud. Dicha solicitud conjunta tendrá efectos para adjudicar las plazas en el sorteo y fijar el orden de las suplencias, tramitándose de forma individual para la adjudicación de las suplencias. En el caso de menores de edad, deberá firmar la solicitud el responsable (padre, madre, tutor, etc.).

2. La solicitud deberá formalizarse en el modelo que aparece en el Anexo III de la presente Resolución, indicándose el código de actividad, e irá dirigida al Jefe del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de cada provincia, pudiendo presentarse en los registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, a

través de Internet, en las páginas Web <http://www.juventud.jcyl.es> y en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en Castilla y León, o en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, en atención a la naturaleza de la convocatoria.

3. Cuando un interesado figure en más de una solicitud para una misma actividad, únicamente se tendrá como válida para esa actividad la grabada en primer lugar.

4. Las solicitudes que se presenten irán configurando una única lista por curso.

5. El plazo para presentar la solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día 23 de mayo de 2012, inclusive.

6. La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las presentes condiciones de participación.

7. Con la presentación de la solicitud se podrá autorizar al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos para que éste pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos, la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución, en particular los correspondientes a su identidad, mediante el acceso al Documento Nacional de Identidad. En caso de no otorgarse dicha autorización, el interesado deberá aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de dichos datos.

## **Sexta. Tramitación.**

1. Las listas provisionales de los solicitantes se podrán consultar, a efectos de comprobar su correcta inclusión en las mismas, a través de Internet en la página Web <http://www.juventud.jcyl.es> y en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en los tablones de anuncios de las Unidades Territoriales de Juventud, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano y en el Instituto de la Juventud de Castilla y León, a partir del 24 de mayo..

Se podrán presentar alegaciones en el caso de no estar incluidos en la lista o de existir datos erróneos, presentando copia de la solicitud en las Unidades Territoriales de Juventud, hasta el día 28 de mayo a las 14.00 horas. Los solicitantes seleccionados cuyos datos no coincidan con los reseñados en el D.N.I. (excepto domicilio) no podrán confirmar su plaza.

2. Las listas definitivas se podrán consultar a través de Internet en la página Web <http://www.juventud.jcyl.es> y en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en los tablones de anuncios de las Unidades Territoriales de Juventud, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano y en el Instituto de la Juventud de Castilla y León, a partir del 31 de mayo.

3. La adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo informático el día 1 de junio. En este sorteo se obtendrá la relación de seleccionados y también se asignará el número de suplencia para el resto de solicitantes.

### **Séptima. Resolución.**

1. Mediante resolución del Director General del Instituto de la Juventud de Castilla y León se dará publicidad a la relación de seleccionados y suplentes, en los términos que hubiera resultado el sorteo.

2. La relación de seleccionados y suplentes se expondrá desde el día 1 de junio en los tablones de anuncios de las Unidades Territoriales de Juventud, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano, en el Instituto de la Juventud de Castilla y León y en las páginas Web <http://www.juventud.jcyl.es> y en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. De forma complementaria, con efectos meramente informativos, los adjudicatarios que así lo hayan solicitado, podrán ser informados, siempre que sea técnicamente posible, mediante un mensaje de texto telefónico (SMS). Dicho mensaje también se enviará, en su caso, cuando se inicien los diferentes turnos de suplencia, así como la de adjudicación directa, comunicando la existencia de plazas.

3. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

### **Octava. Cuota y bonificaciones.**

1. Los adjudicatarios de las plazas ingresarán la cuota correspondiente en la entidad y número de cuenta que se especifica en el Anexo I, indicando nombre y apellidos del participante y código del curso.

2. La cuota de participación en el programa "Cursos de Perfeccionamiento en lengua Inglesa para jóvenes 2012" serán las siguientes:

- Cuota general: según Anexo I.
- Cuota para titulares de Carné Joven (Bonificación del 15%).
- Cuota para miembros de familia numerosa de categoría general (Bonificación del 50%).
- Bonificación del 100% a los miembros de familias numerosas de categoría especial.

Los solicitantes habrán de estar en posesión del carné joven o título de familia numerosa (general o especial) con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. En el caso de que concurran varias circunstancias de las señaladas, se aplicará el mayor de los descuentos. Los descuentos no son acumulables.

### **Novena. Confirmación de las plazas y renuncia.**

1. Los adjudicatarios deberán confirmar la plaza asignada los días 4 y 5 de junio en horario de 9,00 a 14,00 horas, solo y exclusivamente en las Unidades Territoriales de Juventud de los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la provincia donde hayan presentado su solicitud, (no se admitirán confirmaciones de plazas en cualquier otro lugar distinto al indicado) mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Ficha de confirmación conforme al modelo del Anexo IV.
- b) Documento que acredite el ingreso de la cuota correspondiente en la entidad bancaria y nº de cuenta señalado en el dispongo anterior.

2. Únicamente se podrá confirmar un curso por solicitante, salvo que existan vacantes anunciadas por el Instituto en [www.juventud.jcyl.es](http://www.juventud.jcyl.es) para la fase de adjudicación directa.

3. Una vez finalizado el plazo anterior, las plazas no confirmadas, pasarán a los turnos de suplencia. Se realizarán hasta tres turnos de suplencia, en los siguientes días:

- Primer turno: los días 7 y 11 de junio hasta las 14:00 horas.
- Segundo turno: los días 14 y 15 de junio hasta las 14:00 horas.
- Tercer turno: los días 19 y 20 de junio hasta las 14:00 horas.

4. Las plazas vacantes por falta de confirmación en fases anteriores, se asignarán por riguroso orden de petición presencial (adjudicación directa - máximo 4 plazas por persona) en las Unidades Territoriales de Juventud así como en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano, desde el día 22 de junio y hasta el 26 de junio. El plazo para su confirmación finalizará a las 14:00 horas del día siguiente al de realización de la reserva.

5. Si transcurridos los plazos indicados anteriormente no se confirmara la plaza, se considerará que se renuncia a ella. Las plazas vacantes podrán ser cubiertas por la entidad adjudicataria de la actividad, previa autorización del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

### **Décima. Obligaciones de los adjudicatarios.**

Los adjudicatarios de las plazas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Observar en todo momento un comportamiento respetuoso y correcto con sus compañeros, monitores, profesores, haciendo un buen uso de las instalaciones.
- b) Asistir a las clases y actividades que se programen.
- c) Llevar la documentación correspondiente de su seguro de asistencia médica, tarjeta sanitaria del SACYL o, en su caso, seguro particular.
- d) Incorporación al programa por sus propios medios o empleando el transporte habilitado por la organización, que habrá de indicar en el Anexo IV ficha de confirmación. Regreso a su domicilio por sus propios medios.

- e) En el caso de menores de edad, no podrán bajo ningún concepto, abandonar la actividad sin autorización de sus padres o representantes legales, debiendo obligatoriamente ser recogidos por aquellos o por la persona autorizada. Se deberá cumplimentar el documento recogido como Anexo V que será entregado al responsable del curso.
- f) Presentarse en el lugar de salida, o en su caso en la instalación juvenil, al menos, con 15 minutos de antelación respecto de la hora establecida.
- g) En todos los cursos de formación se otorgará el correspondiente diploma de aprovechamiento a los alumnos que participen en el curso. Una falta de realización o de asistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas del curso, aunque sea por causa justificada, imposibilitará la expedición del diploma.

### **Undécima. Cancelación del programa y devolución de cuotas.**

1. El programa podrá cancelarse si no se cubren el 80% de las plazas convocadas antes de 5 días de su inicio, en cuyo caso se procederá a la devolución íntegra de las cuotas pagadas.

Asimismo, si el número de solicitudes presentadas no supera el doble de las plazas convocadas en cada curso, se podrá anular el mismo con anterioridad a la fecha de confirmación de plazas.

2. Se procederá a la devolución del 80% de la cuota, cuando se renuncie a la plaza adjudicada, por alguna de las siguientes causas:

- a) Enfermedad, fallecimiento o accidente del solicitante o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Deber inexcusable del adjudicatario legalmente previsto.

3. La solicitud de devolución de la cuota, en la que se harán constar los datos personales y bancarios del participante, se deberá presentar, preferentemente, en el Instituto de la Juventud de Castilla y León, en las Unidades Territoriales de Juventud o en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano junto con la siguiente documentación:

- a) Copia de la ficha de confirmación y del justificante de ingreso de la cuota.
- b) En el supuesto de que se aleguen los motivos señalados en el apartado 2º, original o fotocopia de la siguiente documentación justificativa:
  - Certificado médico que justifique la imposibilidad de realizar la actividad en las fechas de desarrollo previstas.
  - Justificación correspondiente al deber inexcusable alegado.
  - Declaración responsable en que se indiquen la titularidad de una cuenta corriente con indicación de sus 20 dígitos o, alternativamente fotocopia de la primera hoja de la libreta donde figuren sus titulares y 20 dígitos identificativos de la cuenta corriente.

4. A los efectos de facilitar la ocupación de la plaza por otro solicitante, las renunciaciones producidas por estas causas, se deberán comunicar de forma fehaciente en el plazo más breve posible al Instituto de la Juventud de Castilla y León.

#### **Duodécima. Régimen de impugnación.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Valladolid, a 24 de abril de 2012  
El Director General

Fdo. César Burón Álvarez